

PROMULGA ACUERDO Nº 31, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021 QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURÍDICO "AROS BENAVIDES ABOGADOS SPA".

RECOLETA, 31 MAR 2021

VISTOS:

- La cotización de fecha 4 de febrero de 2021, del estudio jurídico "Aros Benavides abogados SpA", R.U.T Nº 76.889.605-4
- 2. La necesidad de la Municipalidad de Recoleta, de contar con una asesoría jurídica especializada a fin de elaborar y ejercer su defensa en diversas causas ante los Tribunales Civiles, Juzgados de Policía Local, Tribunal Constitucional, Cortes de Apelaciones y Suprema.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10, Nº 7, letra f) de su reglamento, que autoriza proceder excepcionalmente por trato directo, cuando la contratación de que se trate y en observancia a la magnitud e importancia que implica la contratación "se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 27, de fecha 23 de marzo de 2021.
- 5. El Decreto Exento Nº 3107 de fecha 13 de noviembre de 2018, por medio del cual se designa como alcaldesa (S) a doña GIANINNA REPETTI LARA.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley $N^{\circ}18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- PROMÚLGUESE el Acuerdo Nº 31, de fecha 9 de febrero de 2021 que aprueba la contratación directa de servicios legales con el estudio Jurídico Aros Benavides Abogados SpA, R.U.T Nº 76.889.605-4, domiciliado en calle Estado Nº 359, piso 11, comuna de Santiago, para que proporcione asesoría jurídica especializada a fin de elaborar y ejercer defensa de las causas individualizadas. Asimismo realizará el ejercicio de acciones jurídicas en todas las instancias que





se susciten, sin perjuicio de las futuras que se presenten y cuyo objeto digan relación con las de la presente contratación.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), exento de IVA. El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

- 2.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 3.- NOTIFÍQUIESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- **4.- IMPUTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 215.22.11.999.006, denominado "Otros Servicios"; centro de costos 01-12.01.01, del presupuesto municipal vigente.

DANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE Diecho, ARCHIVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LAR ALCALDESA (S)

The state of the s

MRH

SECRETARIA



PROMULGA ACUERDO Nº 31, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021 QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURÍDICO "AROS BENAVIDES ABOGADOS SPA".

RECOLETA, 31 MAR. 2021

VISTOS:

- La cotización de fecha 4 de febrero de 2021, del estudio jurídico "Aros Benavides abogados SpA", R.U.T Nº 76.889.605-4
- 2. La necesidad de la Municipalidad de Recoleta, de contar con una asesoría jurídica especializada a fin de elaborar y ejercer su defensa en diversas causas ante los Tribunales Civiles, Juzgados de Policía Local, Tribunal Constitucional, Cortes de Apelaciones y Suprema.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10, Nº 7, letra f) de su reglamento, que autoriza proceder excepcionalmente por trato directo, cuando la contratación de que se trate y en observancia a la magnitud e importancia que implica la contratación "se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 27, de fecha 23 de marzo de 2021.
- El Decreto Exento Nº 3107 de fecha 13 de noviembre de 2018, por medio del cual se designa como alcaldesa (S) a doña GIANINNA REPETTI LARA.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- PROMÚLGUESE el Acuerdo Nº 31, de fecha 9 de febrero de 2021 que aprueba la contratación directa de servicios legales con el estudio Jurídico Aros Benavides Abogados SpA, R.U.T Nº 76.889.605-4, domiciliado en calle Estado Nº 359, piso 11, comuna de Santiago, para que proporcione asesoría jurídica especializada a fin de elaborar y ejercer defensa de las causas individualizadas. Asimismo realizará el ejercicio de acciones jurídicas en todas las instancias que



ACUERDO Nº 31

RECOLETA, 09 FEBRERO DE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el correo electrónico de la Dirección Jurídica de fecha 03 febrero de 2021; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURIDICO AROS BENAVIDES ABOGADOS S.P.A RUT 76.889.605-4, DOMICILIADO EN CALLE ESTADO Nº359, PISO 11, COMUNA DE PROPORCIONE **JURÍDICA** PARA QUE ASESORÍA SANTIAGO. ESPECIALIZADA A FIN DE ELABORAR Y EJERCER DEFENSA DE LAS CAUSAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN EL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EL QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO REALIZARÁ EL EJERCICIO DE ACCIONES JURISDICCIONALES EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE SE SUSCITEN DE LAS CAUSAS INDIVIDUALIZADAS SIN PERJUICIO DE LAS FUTURAS QUE SE PRESENTEN CUYO OBJETIVO DIGA RELACIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EL VALOR DE LOS SERVICIOS SERA LA SUMA MENSUAL DE \$2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS) EXENTO DE IVA. EL CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 1º ENERO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 LETRA G) DE LA LEY Nº19.886, Y ATENDIDO AL ARTICULO 10, NUMERAL 7, LETRA F) DEL DECRETO Nº250 QUE APRUEBA SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DEL CUAL AUTORIZA A PROCEDER EXCEPCIONALMENTE POR TRATO DIRECTO, CUANDO POR LA MAGNITUD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA LA CONTRATACION SE HACE INDISPENSABLE RECURRIR A UN PROVEEDOR DETERMINADO EN RAZON DE LA CONFIANZA Y SEGURIDAD QUE SE DERIVAN DE SU EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA PROVISION DE LOS BIENES O SERVICIOS, Y SIEMPRE QUE SE ESTIMEN FUNDADAMENTE QUE NO EXISTEN OTROS PROVEEDORES QUE OTORGUEN ESA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA CONTRATACION SE FUNDAMENTA EN EL HECHO DE QUE LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE ENFRENTA LA MUNICIPALIDAD REVISTEN CARACTERISTICAS DE GRAVEDAD ATENDIDO A QUE PUEDEN AFECTAR GRAVEMENTE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON PROFESIONALES DESTINADOS INTENSIVA Y PERMANENTEMENTE A LA TRAMITACION DE ESTAS CAUSA



CONTINUACIÓN ACUERDO Nº31 DE 02 DE FEBRERO DE 2021

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL."

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Se abstiene de votar este acuerdo el Conejal:

Don Fernando Pacheco Bustamante

Votan en contra de este acuerdo los Concejales:

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F.
- Secpla

CHILE LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL